

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 05 de febrero de 2019

VISTO:

El Proveído N° 242-2019-UNTELS-CO-P de fecha 05 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de la Resolución Presidencial que resuelva incorporar el Procedimiento Administrativo denominado "Derecho de Examen de Nivelación", cuyo derecho de tramitación asciende al importe de S/. 205.00 (Doscientos cinco y 00/100 soles), en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable....";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2011-UNTECS de fecha 05 de enero de 2011, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima;

Que, según Oficio N° 005-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 04 de enero de 2019, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la incorporación del Procedimiento Administrativo denominado "Derecho de Examen de Nivelación", en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, según Oficio N° 047-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 15 de enero de 2019, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Tabla ASME del Procedimiento Administrativo denominado "Derecho de Examen de Nivelación", para fines de su incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 022-2019-UNTELS-CO-P-DGA-UC de fecha 22 de enero de 2019, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, remite al Director General de Administración, la determinación de los costos directos del Procedimiento Administrativo denominado "Derecho de Examen de Nivelación", para fines de las acciones necesarias;

Que, con Oficio N° 033-2019-UNTELS-CO-P-OAL de fecha 04 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que la identificación de la base legal del Procedimiento Administrativo denominado "Derecho de Examen de Nivelación", se encuentra establecida en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 117° del Reglamento Académico de la UNTELS y el Numeral 15° de la Directiva Matricula 2018-II, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N°142-2018-

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045-2019-UNTELS

Que, con Oficio N° 100-2019-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 05 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, teniendo en consideración lo señalado en el Oficio N° 022-2019-UNTELS-CO-P-DGA-UC y Oficio N° 033-2019-UNTELS-CO-P-OAL, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la incorporación del Procedimiento Administrativo denominado "Derecho de Examen de Nivelación", cuyo derecho de tramitación asciende al importe de S/. 205.00 (Doscientos cinco y 00/100 soles), en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

En cumplimiento al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184 de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014 y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

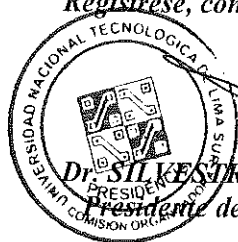
PRIMERO.- INCORPORAR el Procedimiento Administrativo denominado "Derecho de Examen de Nivelación", cuyo derecho de tramitación asciende al importe de S/. 205.00 (Doscientos cinco y 00/100 soles), en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado según Resolución Presidencial N° 002-2011-UNTECS, de fecha 05 de enero de 2011.

SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

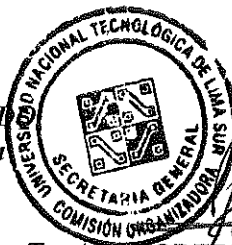
TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Coordinación de Estudios Generales, Escuelas Profesionales, Oficina de Registro Académico y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

CUARTO.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. Arq. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General